

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°19 de fecha 10 de Junio de 2013, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	200.000
05 03 101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	200.000
	TOTAL	200.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	200.000
21 01 001 001	Sueldos Bases	81.736
21 01 001 002 001	Asignación de Experiencia, Art 48, Ley N°19 070	58.565
21 01 001 004 004	Complemento de Zona	12.323
21 01 001 009 001	Monto Fijo Complementario Art 3, Ley N° 19 278	321
21 01 001 009 003	Bonificación Proporcional Art 8, Ley N° 19 410	5.679
21 01 001 009 004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art 13, Ley N° 19 715	97
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	15.432
21 01 001 014 007	Remuneración Adicional, Art 3 transitorio, Ley N° 19 070	138
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	253
21 01 001 028 001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art 50, Ley N° 19 070	4.371
21 01 001 031 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art 49, Ley N° 19 070	15.766
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	5.319
	TOTAL	200.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:
- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes
- ID 150930